ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2595-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
2. Tema de la Iniciativa.	Grupos Vulnerables.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	29 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	29 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Atención a Grupos Vulnerables.

II.- SINOPSIS

Prever que los estudiantes que pertenecen a la rama de ciencias de la salud, presten apoyo a las personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito de servicio social.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 1°, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Sustituir en el apartado de artículos transitorios, de conformidad con la estructura del proyecto de decreto, la expresión "Artículo Primero", por la de "Artículo Único".

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **Artículo 12.** ... **I** a **XII.** ... **XIII.** Promover que los estudiantes presten apoyo a personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumplan con el requisito del servicio social, y **XIV.** ...	**Iniciativa que reforma la fracción XIII del artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.** **Artículo Único.** Se adiciona un párrafo a la fracción XIII del Artículo 12, para quedar como sigue: **Artículo 12.** La Secretaria de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad, prohibiendo cualquier discriminación en planteles, centros educativos, guarderías o del personal docente administrativo del sistema Educativo Nacional, para tales efectos realizara las siguientes acciones: **I.** a **XII.** ... **XIII.** Promover que los estudiantes **que pertenecen a la rama de ciencias de la salud,** presten apoyo a las personas con discapacidad que así lo requieran, a fin de que cumpla con el requisito de servicio social; y **XIV.**
	Transitorio **Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

JCHM